

PRIMERA ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 062-2019

ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "ESPERANZA NUEVA DEL PEÑASCO" PARA LA EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LOS SERVICIOS FINANCIEROS QUE ATIENDEN LA CADENA DE GRANOS BÁSICOS EN LA COMUNIDAD DE EL PEÑASCO, MUNICIPIO ARAMECINA DEPARTAMENTO DE VALLE. A TRAVÉS DE LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "ESPERANZA NUEVA DEL PEÑASCO" COMUNIDAD DE EL PEÑASCO, MUNICIPIO ARAMECINA DEPARTAMENTO DE VALLE.

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad No. 0801-1969-01452 quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR"**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo Nombrado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo No. 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **Fermina María García Rodríguez**, mayor de edad, Casada, de ocupación agricultora, identificado con cédula de Identidad **1704-1993-00294**, residente en La Aldea de el Peñasco Municipio de Aramecina Departamento del Valle, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de **CAJA RURAL DE AHORRO Y CRÉDITO "ESPERANZA NUEVA EL PEÑASCO"** en su calidad de presidente de la misma; inscrita con fecha **28 de julio de 2014** en el Tomo XII, Folio 100 del libro que para tal efecto lleva la Oficina de Desarrollo del Sector Social de la Economía (O.D.S) como una empresa de economía de Primer Grado Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, según solicitud No **503-2014** mediante la resolución No **681-2014**; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar la primera Adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor N° **SAG-CPPVM 062-2019** en conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES

Que en fecha 05 de agosto del 2019 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM-062-2019** entre **SAG/EMPRENDESUR** y **LA ORGANIZACIÓN**, para la Ejecución **PARA LA EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: APOYO A LOS SERVICIOS FINANCIEROS QUE ATIENDEN LA CADENA DE GRANOS BÁSICOS EN LA COMUNIDAD DE EL PEÑASCO, MUNICIPIO ARAMECINA DEPARTAMENTO DE VALLE. A TRAVÉS DE LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO "ESPERANZA NUEVA DEL PEÑASCO" COMUNIDAD DE EL PEÑASCO, MUNICIPIO ARAMECINA DEPARTAMENTO DE VALLE.** Con una vigencia del 05 de agosto del 2019 al 31 de diciembre del 2019.

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACION

La ejecución de las inversiones del Plan de Desarrollo Organizacional (PDO) de la CRAC "**ESPERANZA NUEVA EL PEÑASCO**" ha presentado demoras en su implementación debido a retrasos el proceso de desembolso de los fondos del programa y en la implementación de las adjudicaciones de los procesos del plan de inversión. Se prevé que la finalización en la ejecución de los fondos, requieran más tiempo que la vigencia del convenio permite, razón por lo cual es necesaria la ampliación del periodo de duración del convenio.



Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM 062-2019**, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

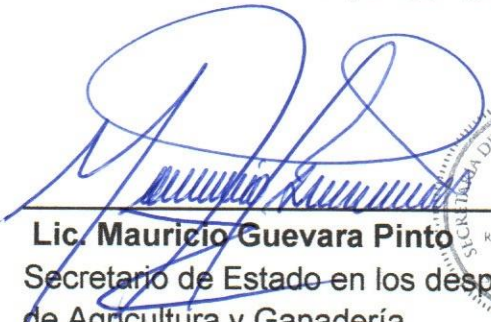
Cláusula Séptima

Vigencia del Convenio

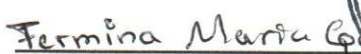
La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM 062-2019** se extiende en tiempo hasta **el 31 de marzo del 2020** y podrá nuevamente ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás clausulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

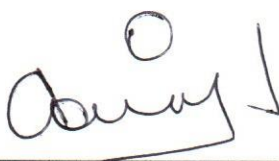
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en dos ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, **a los 13 días del mes de diciembre del año 2019.**


Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería




Sra. Fermina María García Rodríguez
Presidente de La CRAC
"Esperanza Nueva El Peñasco"




Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa **EMPRENDESUR**

